

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal

Apartado 1571 Moca, Puerto Rico 00676
Email: legislatura@moca.pr.gov
Teléfonos: (787) 877-6016 - (787) 818-1140



Hon. Ana E. Pérez Barreto
Presidenta

PON-17 (5-febrero-2026)

SERIE 2025-2026

Presentado por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Recursos Naturales
ORDENANZA NÚM. 10

PARA DEROGAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 20, SERIE 2000-2001, LA RESOLUCIÓN NÚM. 2, SERIE 2000-2001 Y RESOLUCIÓN NÚM. 23, SERIE 1997-1998; Y DESIGNAR NOMBRES DE LOS SECTORES Y CALLES EN EL BARRIO CAPÁ DE MOCA, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

Mediante la Resolución Número 20, Serie 2000-2001 aprobada el 24 de septiembre de 2000, se designó entre otros, el nombre de calles, sectores y caminos, anexar caminos del Barrio Capá de Moca. En dicha Resolución, en adición, se les adjudicó nombres a carreteras estatales, específicamente, la carretera estatal 111 Km. 11.3 hasta el km 11.1 con el nombre de Avenida Las Máscaras y la carretera estatal 125 km 11.5 hasta el Km 14.8 como Calle Ana Segarra, sin que obrara autorización del Departamento de Obras Públicas ni la Autoridad de Carreteras. No obstante, el mecanismo utilizado para aprobar esa medida fue mediante Resolución y no mediante Ordenanza que era el procedimiento parlamentario correcto.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr su fines y funciones.

POR CUANTO:

De conformidad a los poderes y facultades que confiere la *Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020*, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en los siguientes artículos:

Artículo 1.008 Poderes de los Municipios Inciso (o)

Ejercer el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

Artículo 1.018 Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde Inciso (h)

Realizar de acuerdo a la ley, todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO:

Un grupo de residentes de dicha comunidad, le han solicitado al Poder Ejecutivo que se apruebe la presente Ordenanza en la cual se le asigna números a los solares de la Calle Domingo Colón Lassalle, en el Sector Lassalle de Capá, según es requerido por el Correo Postal de Moca.

POR CUANTO:

La Comisión de Obras Públicas, Planificación y Recursos Naturales se reunió en Comisión y determinó, luego de estudiar lo solicitado por los residentes, corregir los nombres de los sectores y calles del barrio Capá de Moca, a tenor con el Nuevo Código Municipal, *Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020*, según enmendada, y en cumplimiento con los procesos parlamentarios.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOCA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1: Derogar la Resolución Núm. 20, Serie, 2000-2001, la Resolución Núm. 2, Serie 2000-2001 y la Resolución Núm. 23, Serie 1997-1998 y para crear una nueva Resolución para anexar caminos, reconocer sectores y designar nombres a las calles, caminos y sectores en el Barrio Capá de Moca.

Sección 2: Para efecto de la localidad dentro de los límites territoriales del Barrio Capá de Moca, estará integrada por los siguientes sectores:

1. SECTOR BARRETO
2. SECTOR CHIMBI
3. SECTOR LA ZUMBA
4. SECTOR BOSQUES
5. SECTOR VARGAS
6. SECTOR MAGUELLES
7. SECTOR LA SIERRA
8. SECTOR LASSALLE


LHM



Sección 3: Adjuntamos copia de mapa donde figuran los nombres de las calles y sectores para la debida autorización.

Sección 4: La designación de nombres estará sujeto a la aplicación por sectores y Sectores identificados como A,B,C.

Sección 5: La designación de nombres es como sigue a continuación:

SECTOR BARRETO

Lote A

- CALLE FELITO BOSQUES PÉREZ
- CALLE PAULA BARRETO PÉREZ
- CALLE AGUSTÍN BARRETO AVILÉS

Lote B

- CALLE LORENZO (LENZO) BARRETO BARRETO
- CALLE CANCIO BARRETO GONZÁLEZ
- CALLE ÁNGEL LUIS BARRETO BARRETO
- CALLE ANDRÉS MÉNDEZ RIVERA

SECTOR CHIMBI

Lote A

- CALLE JOSÉ (CHEO) MÉNDEZ PÉREZ
- CALLE PORFIRIO MÉNDEZ GONZÁLEZ
- CALLE ÁNGEL CRUZ BARRETO
- CALLE BIENVENIDO BARRETO CRUZ
- CALLE FRANCISCO (PANCHO) VARGAS VENERÓ
- CALLE PEDRO SALAS RODRÍGUEZ
- CALLE JUAN HERNÁNDEZ ALEMÁN
- CALLE PRUDENCIO PLAZA PÉREZ
- CALLE BRAULIO BOSQUES GONZÁLEZ

Lote B

- CALLE MARIANO GONZÁLEZ BARRETO
- CALLE JUANITO PÉREZ MORALES
- CALLE ISAÍAS MÉNDEZ VÉLEZ
- CALLE FIDEL PÉREZ MORALES
- CALLE JAIME BARRETO VENERÓ
- CALLE EDWIN VARGAS CARDONA
- CALLE ÁNGEL QUINTANA MUÑIZ

SECTOR BOSQUES

Lote A

- CALLE NARCISO BOSQUES SOTO
- CALLE ISRAEL ACEVEDO BARRETO
- CALLE CASIMIRO SOTO BOSQUES
- CALLE BRISAS DE CAPÁ
- CALLE MARTIN SOTO BOSQUES
- CALLE SEVERIANO PÉREZ BOSQUES
- CALLE LEÓN BOSQUES SOTO
- CALLE REGINO (LINO) PÉREZ BOSQUES
- CALLE JOSÉ CRUZ BOSQUES
- CALLE ÁNGEL CORTÉS MEDINA

Lote B

- CALLE PABLO (PABÍN) BOSQUES VARGAS
- CALLE HACIENDA LULO GONZÁLEZ
- CALLE MARÍA DAVID HERNÁNDEZ ALEMÁN
- CALLE MAGDA ROSADO HERNÁNDEZ
- CALLE ALEJANDRO (PITI) BOSQUES VARGAS
- CALLE GUILLERMO BOSQUES VARGAS
- CALLE NATALIO MÉNDEZ PÉREZ

SECTOR VARGAS

- CALLE ANA SEGARRA RODRÍGUEZ
- CALLE GILBERTO VELÁZQUEZ RAMOS
- CALLE RAMÓN ANTONIO FIGUEROA CARDONA
- CALLE JARDINES DE CAPÁ
- CALLE MARGARO (TIN) PÉREZ MÉNDEZ
- CALLE CANDIDA MARQUES MANGUAL
- CALLE CRUCITO ILLAS CARDONA
- CALLE QUINTÍN PÉREZ PÉREZ

SECTOR MAGUELLES

- CALLE PEDRO COLÓN ESCOBAR
- CALLE CORNELIO LASSALLE RUÍZ

SECTOR LA SIERRA

- CALLE JOSE (CHEO) PÉREZ BOSQUES
- CALLE LEON MÁRQUEZ COLÓN
- CALLE AGUSTÍN MÁRQUEZ VARGAS



Handwritten signature and initials in the left margin, including a circled name and several scribbles.

SECTOR LASSALLE

- CALLE ANA SEGARRA RODRÍGUEZ
- CALLE GREGORIO BARRETO PÉREZ
- CALLE ISIDRO (LILO) VARGAS SOTO
- CALLE JUANITO AVILÉS BARRETO
- CALLE SILVERIO AVILÉS BOSQUES
- CALLE ABELINO BOSQUES BARRETO
- CALLE CLARO CORDERO LASSALLE
- CALLE DOMINGO COLÓN LASSALLE
- CALLE GREGORIO ROMÁN ROMÁN
- CALLE TORIBIO LASSALLE LASSALLE
- CALLE PEDRO ESCOBAR SOTO
- CALLE DAVID TORRES LÓPEZ

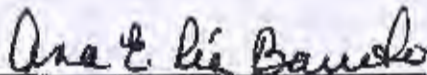
Sección 6: Enumerar los lotes de la Calle Domingo Colón Lassalle con los números del 1 al 42.

Sección 7: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que, si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

Sección 8: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria, tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 9: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada se remitirá al Correo Postal de Moca, a la Oficina de Planificación y Desarrollo del Municipio de Moca, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de la Secretaría Municipal, a la Oficina de la Administradora Municipal, a la Oficina de Auditoría Interna y a los miembros de la comunidad para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Moca el 5 de febrero de 2026.



HÓN. ANA E. PÉREZ BARRETO
Presidenta
Legislatura Municipal



JOSÉ LUIS ALBERTO ROLDÁN HILERIO
Secretario
Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde de Moca el 6 de febrero de 2026.



HÓN. EFRAÍN BARRETO BARRETO
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **JOSÉ LUIS ALBERTO ROLDÁN HILERIO**, Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 2025-2026**, aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Moca, Puerto Rico en la **3RA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** celebrada el **5 de febrero de 2026** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales:

HONS: ANA E. PÉREZ BARRETO
AMIRELIS BARRETO BARRETO
HÉCTOR M. IBÁÑEZ HERNÁNDEZ
RUBÉN E. MUÑOZ GARCÍA
JEANNETTE ORTIZ VIVES
SUJEILY BARRETO BARRETO

ZORAIDA HERNÁNDEZ PÉREZ
JUAN I. PLAZA MEDINA
JORGE A. PÉREZ DÍAZ
MIGDALIA CORDERO MARTÍNEZ
HÉCTOR L. ROSARIO RIVERA
ADELAIDA VALE ROLDÁN
ABIEZER GONZÁLEZ BERMÚDEZ

AUSENTE EXCUSADO:

HON. ALEXIS GARCÍA YULFO

CERTIFICO, además que la misma fue firmada por el Alcalde el **6 de febrero de 2026**.

Expido, sello y firmo la presente **CERTIFICACIÓN**, el **6** de **Febrero** de **2026**



JOSÉ LUIS ALBERTO ROLDÁN HILERIO
Secretario
Legislatura Municipal

TÍTULO: PARA DEROGAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 20, SERIE 2000-2001, LA RESOLUCIÓN NÚM. 2, SERIE 2000-2001 Y RESOLUCIÓN NÚM. 23, SERIE 1997-1998; Y DESIGNAR NOMBRES DE LOS SECTORES Y CALLES EN EL BARRIO CAPÁ DE MOCA, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.





CERTIFICACIÓN

Yo, **JOSÉ LUIS ALBERTO ROLDÁN HILERIO**, Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 2025-2026**, aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Moca, Puerto Rico en la **3RA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** celebrada el **5 de febrero de 2026**.

Y, para enviar copia a Oficina de Servicios Legislativos (OSL) expido, sello y firmo la presente **CERTIFICACIÓN**, el 9 de febrero de 2026.

JOSÉ LUIS ALBERTO ROLDAN HILERIO
Secretario
Legislatura Municipal

TÍTULO: PARA DEROGAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 20, SERIE 2000-2001, LA RESOLUCIÓN NÚM. 2, SERIE 2000-2001 Y RESOLUCIÓN NÚM. 23, SERIE 1997-1998; Y DESIGNAR NOMBRES DE LOS SECTORES Y CALLES EN EL BARRIO CAPÁ DE MOCA, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

